Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1719

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418.-

Asunción, 28 de octubre de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 1963, de fecha 08 de Octubre de 2019, remitida por la MSC Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen, Resolución para la Autorización de Adenda al Contrato Nº 376/2018, suscripto con la EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por Gs. 336.852.271 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Doscientos Setenta y Uno), equivalente al 17,35% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 31 (treinta y uno) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 02 de julio de 2019, en espera de la aprobación de la adenda y se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás cláusulas del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 16 de setiembre de 2019, se manifiesta entre otras cosas que: "...Punto Nº 1: El Contrato objeto de referencia de la solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el mismo... Punto 2: El Plazo de Ejecución inicialmente establecido para la obra fue de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 23/02/2019 (al dia siguiente de la Fecha de emisión de la Orden de Ejecución Para Inicio de Obra por parte del Contratista), hasta el 02/07/2019, tiempo que fue paralizado el conteo de plazo por modificación de Convenio Modificatorio, el tiempo transcurrido desde la fecha del inicio de la obra hasta la paralización del conteo de plazo es de 129 (ciento veinte y nueve) días, de los 180 (ciento ochenta) días, originalmente establecidos, quedando pendiente 51 (cincuenta y un) días. Es de mencionar que, conforme actual solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se prevé además ampliación del plazo de ejecución en 31 (treinta y un) días, proporcional al aumento del volumen de la obra a ser realizada. El avance efectivo de la obra, de acuerdo al informe de Obra de fecha 11/09/2019, visualizada en el expediente es del 80,00%...Punto 3: De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto a adendarse de Gs.336.852.271 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Doscientos Setenta y Un), suma que representa el 17,35%, ADICIONAL al monto del Contrato original, resultante de la variación de algunos rubros que fueron realizados en mayores y menores cantidades, y otros que no fueron realizados, y de otros rubros previstos en el Contrato. Ver Anexo que forma parte del informe.I.".-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAEZ
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Arduino - Jefe
J.I.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1719

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418.-

28 de octubre de 2019.-
Hoja 02/04

C. Conclusión de la Auditoría Interna: "Con base a las informaciones expuestas precedentemente, esta Dirección de Auditoría Financiera, considera que la modificación de la planilla de Computo Métrico y Presupuesto por AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO SOLICITADO, para el actual Convenio Modificatorio es razonable, y se encuentra acorde al Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"...Se deja constancia que los Convenios Modificatorios de las Obras, son responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato y Técnicos entendidos en la materia, quienes deberán velar el cumplimiento o la ejecución en forma del Contrato y salvaguardar los intereses de las partes afectadas, según corresponda".-

Que, por Memorándum de fecha 04 de Setiembre de 2019, el Arq. Eduardo Causarano, Fiscal de Obras, del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Físicos, solicita CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA, manifestando que la Planilla fue verificada por la fiscalización y ajustada en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista. Solicita la consideración y aprobación de las modificaciones avaladas en las documentaciones que se adjuntan en el expediente, para la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta que son rubros necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra...Se adjunta archivo magnético y documentación de:

- Planilla de cómputo métrico
- Desglose de precios
- Justificación de trabajos compensatorios

LA JUSTIFICACIÓN PARA TRABAJOS COMPENSATORIOS Y ADICIONALES: *"Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los rubros adicionales que son necesarios y los de contrato que serán ejecutados en menor o mayor cantidad...Se paraliza el conteo de plazo desde el 02 de julio del 2019, en espera de la aprobación de la adenda, y se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 31 días adicionales al plazo...El conteo de plazo se iniciará a partir de la firma de la Adenda..."*.- (Sic.)

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3821, de fecha 07/octubre/2019, emitida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de G. 196.956.116 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones, Novecientos Cincuenta y Seis Mil, Ciento Diez y Seis). El saldo de la presente ampliación estará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.-

Que, el Contrato Nº 376/2018, conforme a la Cláusula 5º del mismo, a la fecha se encuentra vigente, teniendo en cuenta que la misma es hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.-

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DGC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino - Je
U.G.O. / D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1719

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418.-

28 de octubre de 2019.-
Hoja 03/04

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer favorable a la ampliación solicitada a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 886/2019, de fecha 23 de Octubre de 2019, considerando la Justificación presentada por la Fiscal de Obras, el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, y sobre todo que el presente Convenio Modificatorio se encuadra dentro de lo dispuesto en el Art. 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Articulo 1º APROBAR la Adenda de AMPLIACIÓN al CONTRATO Nº 376/2018, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑIA S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418, cuyo monto asciende a la suma de G. 336.852.271 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Doscientos Sesenta y Uno), que corresponde al 17.35% del valor del contrato original.-

Articulo 2º Disponer que la Planilla de Computo y Presupuesto forme parte de la presente Resolución.-

Articulo 3º Determinar que la presente ampliación se realizará en un plazo de 31 (treinta y un) días adicionales al plazo inicial del contrato.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C.P. Andes Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Enrique Aquino Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1719

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 376/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418.-

28 de octubre de 2019.-
Hoja 04/04

Articulo 4° Establecer la paralización del conteo de plazo de ejecución de obras desde el 02 de Julio de 2019, la cual se reanudará a partir de la firma de la Adenda autorizada por esta resolución.-

Articulo 5° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 6° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15° de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
29 -10- 2019
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

111/732/19

Carlos Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
29 OCT. 2019 HORA 08:25
111732/19 FOLIO

Enrique Aquino - Jefe
U.G.A. D.G.A.F.
M.S. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAEL
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 886/2019

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARCO GIMÉNEZ, Encargado
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO Nº 376/2018, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 - "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES - CAES" - PLURIANUAL - I.D. Nº 344.418.-**

FECHA : **23 – OCTUBRE – 2019.-** **EXP. 111.732/19**

En referencia a la **Nota D.R.F. Nº 1963,** de fecha 08 de Octubre de 2019, remitida por la MSC Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen, Resolución para la Autorización de Adenda al **Contrato Nº 376/2018,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA J.L. Y COMPAÑÍA S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 46/2018 – "TERMINACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES – CAES" – PLURIANUAL – ID Nº 344.418,** que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **Gs. 336.852.271 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Doscientos Setenta y Uno),** equivalente al 17,35% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 31 (treinta y uno) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 02 de julio de 2019, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de la Dirección General de Auditoría Interna, de fecha 16 de setiembre de 2019, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** El Contrato objeto de referencia de la solicitud del presente Convenio Modificatorio de Obras, se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el mismo... **Punto 2:** El Plazo de Ejecución inicialmente establecido para la obra fue de 180 (ciento ochenta) días, a partir del 23/02/2019 (al dia siguiente de la Fecha de emisión de la Orden de Ejecución Para Inicio de Obra por parte del Contratista), hasta el 02/07/2019, tiempo que fue paralizado el conteo de plazo por modificación de Convenio Modificatorio, el tiempo transcurrido desde la fecha del inicio de la obra hasta la paralización del conteo de plazo es de 129 (ciento veinte y nueve) días, de los 180 (ciento ochenta) días, originalmente establecidos, quedando pendiente 51 (cincuenta y un) días. Es de mencionar que, conforme actual solicitud de Convenio Modificatorio de Obras, se prevé además ampliación del plazo de ejecución en 31 (treinta y un) días, proporcional al aumento del volumen de la obra a ser realizada. El avance efectivo de la obra, de acuerdo al informe de Obra de fecha 11/09/2019, visualizada en el expediente es del 80,00%... **Punto 3:** De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto a adendarse de Gs.336.852.271 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones, Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Doscientos Setenta y Un), suma que representa el 17,35%, ADICIONAL al monto del Contrato original, resultante de la variación de algunos rubros que fueron realizados en mayores y menores cantidades, y otros que no fueron realizados, y de otros rubros no previstos en el Contrato. Ver Anexo que forma parte del informe..."

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

C. Conclusión de la Auditoria Interna: "Con base a las informaciones expuestas precedentemente, esta Dirección de Auditoría Financiera, considera que la modificación de la planilla de Computo Métrico y Presupuesto por AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO SOLICITADO, para el actual Convenio Modificatorio es razonable, y se encuentra acorde al Art. 62, de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas"...Se deja constancia que los Convenios Modificatorios de las Obras, son responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato y Técnicos entendidos en la materia, quienes deberán velar el cumplimiento o la ejecución en forma del Contrato y salvaguardar los intereses de las partes afectadas, según corresponda".-

Que, por Memorándum de fecha 04 de Setiembre de 2019, el Arq. Eduardo Causarano, Fiscal de Obras, del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Recursos Fisicos, solicita CONVENIO MODIFICATORIO DE LA OBRA, manifestando que la Planilla fue verificada por la fiscalización y ajustada en todos los casos necesarios con la Empresa Contratista. Solicita la consideración y aprobación de las modificaciones avaladas en las documentaciones que se adjuntan en el expediente, para la elaboración del convenio modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta que son rubros necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra...Se adjunta archivo magnético y documentación de:

- Planilla de cómputo métrico
- Desglose de precios
- Justificación de trabajos compensatorios

JUSTIFICACIÓN PARA TRABAJOS COMPENSATORIOS Y ADICIONALES: " Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, los rubros adicionales que son necesarios y los de contrato que serán ejecutados en menor o mayor cantidad...Se paraliza el conteo de plazo desde el 02 de julio del 2019, en espera de la aprobación de la adenda, y se solicita una ampliación del plazo, debido al aumento del volumen de la obra, en la misma proporción que la ampliación contractual, correspondiendo a 31 días adicionales al plazo...El conteo de plazo se iniciará a partir de la firma de la Adenda...".-

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:*** *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-*

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3821, de fecha 07/octubre/2019, emitida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de G. 196.956.116 (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones, Novecientos Cincuenta y Seis Mil, Ciento Diez y Seis). El saldo de la presente ampliación estará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.-

Que el **Contrato Nº 376/2018,** conforme a la Cláusula 5º del mismo, a la fecha se encuentra vigente, estableciéndose que su vigencia es hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.-

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

ABG. LOURDES ISABEL
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Por tanto, en base a todo lo expresado, a la Justificación presentada por el Fiscal de Obras, el informe especial de la Dirección General de Auditoría Interna, y sobre todo que el presente Convenio Modificatorio se encuadra dentro de lo dispuesto en el **Art. 62, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, ya que el porcentaje no sobrepasa el 20% establecido en la citada Ley, esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido, por lo que se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4718 - MSP y BS

ABG. LIC. M. MARCO GIMENEZ
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 19.024

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR...
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 23 OCT. 2019 HORA: 09:48
Nº 111732 | 10 FIRMA: MB